

**RESOLUCIÓN No. 342 DE 23 DE ABRIL DE 2026**

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Ruta Viva de las Artes Escénicas CEFÉ Chapinero 2026 - SCRD” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”***

**LA DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 185 de 05 de marzo de 2026, por medio de la cual se ordena la apertura de la ***“Invitación Cultural Ruta Viva de las Artes Escénicas CEFÉ Chapinero 2026 – SCRD”***, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, entre otras, se dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha invitación cultural se encuentra publicado en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1011>.

Que la invitación cultural tiene como objetivo: *“(…) dinamizar la oferta cultural de la ciudad en la localidad de Chapinero; impulsar la proyección de grupos artísticos y escenarios independientes, fomentar la diversidad de formatos escénicos y promover nuevas experiencias de encuentro entre el arte y la ciudadanía. Asimismo, busca fortalecer el ecosistema teatral local a través de la articulación entre agentes culturales y espacios de circulación. (...)”*.

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural en mención se definió el otorgamiento de incentivos económicos, distribuidos de la siguiente manera: En la Categoría 1. Obras escénicas: Se otorgarán diez (10) incentivos, cada uno por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000). Y en la Categoría 2. Teatros: Se otorgarán diez (10) incentivos, cada uno por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 569 del 14 de enero del 2026, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.





## RESOLUCIÓN No. 342 DE 23 DE ABRIL DE 2026

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Ruta Viva de las Artes Escénicas CEFE Chapinero 2026 - SCRD” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”***

Que el 18 de marzo de 2026, mediante Aviso Modificatorio N° 01, se modificó el cronograma de la ***“Invitación Cultural Ruta Viva de las Artes Escénicas CEFE Chapinero 2026”***, en lo relacionado con la fecha de cierre, así como las fechas de las actividades previstas con posterioridad a este hito y hasta la etapa de publicación.

Que el 26 de marzo de 2026, la entidad procedió al cierre de inscripciones y a la publicación del listado de iniciativas inscritas en la ***“Invitación Cultural Ruta Viva de las Artes Escénicas CEFE Chapinero 2026 - SCRD”***, registrándose un total de noventa y dos (92) iniciativas, de las cuales ochenta y nueve (89) corresponden a la Categoría 1 – Obras escénicas y tres (3) a la Categoría 2 – Teatros.

Que el 1 de abril de 2026, la SCRD publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas de la ***“Invitación Cultural Ruta Viva de las Artes Escénicas CEFE Chapinero 2026 - SCRD”***, registrándose un total de ochenta y cuatro (84) iniciativas habilitadas en la Categoría 1 – Obras escénicas y tres (3) iniciativas habilitadas en la Categoría 2 – Teatros.

Que de conformidad con las condiciones y requisitos de participación establecidos para la ***“Invitación Cultural Ruta Viva de las Artes Escénicas CEFE Chapinero 2026 - SCRD”***, el Comité de Selección designado llevó a cabo el proceso de evaluación y deliberación de las iniciativas habilitadas, y mediante acta de recomendación de ganadores del 14 de abril de 2026, suscrita bajo radicado 20263300228003, se registran los puntajes correspondientes a las iniciativas ganadoras y además recomienda las iniciativas suplentes, en caso de presentarse restricciones de participación, impedimentos o renunciaciones por parte de los ganadores.

Que en consecuencia, resulta pertinente acoger la recomendación del Comité de Selección designado para la selección de los ganadores de la invitación en cita.

Que acorde con el acápite ***“Compromisos de los seleccionados”*** de las condiciones de participación, los ganadores deberán manifestar si aceptan o no el incentivo económico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designan como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 ***“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229***





## RESOLUCIÓN No. 342 DE 23 DE ABRIL DE 2026

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Ruta Viva de las Artes Escénicas CEFÉ Chapinero 2026 - SCRD” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”**

de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7957 denominado **“Fortalecimiento de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C.”** a la Directora de Arte, Cultura y Patrimonio.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Ruta Viva de las Artes Escénicas CEFÉ Chapinero 2026 - SCRD”** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

#### **Categoría 1 – Obras escénicas**

Nº.	CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR INCENTIVO ECONÓMICO
1	39698	PERSONA NATURAL	DAVID SUAREZ DUSSAN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.144.094.086	N/A	N/A	84.7	\$20.000.000
2	40556	AGRUPACIÓN	LA MAR ESQUELETO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.015.430.556	SANTIAGO ERNESTO LUGO BARRIOS	C.C. 1.015.430.556	84.3	\$20.000.000





**RESOLUCIÓN No. 342 DE 23 DE ABRIL DE 2026**

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Ruta Viva de las Artes Escénicas CEFÉ Chapinero 2026 - SCRD” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”**

3	4 0 4 6 5	PERSONA NATURAL	EDGAR FERNANDO CARDENAS ANGEL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.787.338	N/A	N/A	83.6	\$20.000.000
4	4 0 5 9 7	PERSONA NATURAL	KENNY YAMID GOMEZ CICUA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.026.297.807	N/A	N/A	83.6	\$20.000.000
5	4 0 5 2 3	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA DOSPUNTOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.015.428.121	JUAN CAMILO JIMENEZ GIRALDO	C.C. 1015428121	83.3	\$20.000.000
6	4 0 4 6 1	AGRUPACIÓN	EL JARDÍN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.018.491.216	MARIA DOLORES PONCE DE LEON LONDONO	C.C. 1.018.491.216	83	\$20.000.000
7	4 0 5 8 2	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO DEL BARRIO	NIT	901.655.411-3	DIANA CAROLINA CASTILLO SILDARRAGA	C.C. 52.868.071	83.01	\$20.000.000
8	397 79	AGRUPACIÓN	ÁTOMOS TEATRO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.018.465.582	DIEGO ALBERTO GARCÍA MORALES	C.C. 1.018.465.582	83	\$20.000.000
9	399 07	AGRUPACIÓN	ESTESIS DANZA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	20.946.287	BLANCA LIBIA PULIDO PULIDO	C.C. 20.946.287	82.3	\$20.000.000
10	397 20	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN OBJETS-FAX / EL CONTRAGOLPE	NIT	830.089.758-8	RICARDO ROZO RINCON	C.C. 19.264.436	81.6	\$20.000.000

**Categoría 2. Teatros**





**RESOLUCIÓN No. 342 DE 23 DE ABRIL DE 2026**

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Ruta Viva de las Artes Escénicas CEFÉ Chapinero 2026 - SCRD” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”**

Nº.	CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR INCENTIVO ECONÓMICO
1	40587	PERSONA JURÍDICA	INSADA LTDA	NIT	800.197.680-6	YADIRA CHAVEZ BAUTISA	C.C. 51.623.038	96.33	\$5.000.000
2	40566	PERSONA JURÍDICA	TDG SAS	NIT	901.170.950-9	MARIA CECILIA OLGA FAJARDO ORTIZ	C.C. 39.694.497	95.00	\$5.000.000
3	40578	PERSONA JURÍDICA	CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFÉ LA MAMÁ	NIT	860.023.190	FRANCY STELLA HERNANDEZ CUERVO	C.C. 51.784.989	90.00	\$5.000.000

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las iniciativas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes para la Categoría 1 – Obras escénicas. Para la Categoría 2 – Teatros, en razón a que los tres (3) espacios inscritos fueron seleccionados como ganadores, no se cuenta con lista de suplentes.

**Categoría 1 – Obras escénicas**

Nº.	CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
-----	------	----------------------	-------------------------	-------------------	---------------------	--------------------------	--	---------------





**RESOLUCIÓN No. 342 DE 23 DE ABRIL DE 2026**

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Ruta Viva de las Artes Escénicas CEFE Chapinero 2026 - SCRD” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”**

							NTANTE	
1	39520	PERSO NA JURÍDIC A	SINDROME DE CLOWN SAS	NIT	901.254.015- 9	JUAN DIEGO MARIN VALENC IA	C.C. 1.061.782 .21 7	80.33
2	39753	PERSO NA NATUR AL	LAURA JIMENA ALVAREZ TOVAR	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.018.413.39 5	N/A	N/A	80.00
3	40548	PERSO NA JURÍDIC A	ZARABANDA DANZA AFRO-ZDA	NIT	901.860.22 7-2	RODOLFO RENÉ ARRIAGA RIVAS	C.C. 6.804.274	80.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites necesarios para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a favor de los ganadores de la **“Invitación Cultural Ruta Viva de las Artes Escénicas CEFE Chapinero 2026 - SCRD”**, así: para la Categoría 1-Obras escénicas, por un valor individual de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) ; y para la Categoría 2-Teatros, por un valor individual de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 569 del 14 de enero de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la SCRD.

**PARÁGRAFO:** Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, con posterioridad a la expedición de los certificados de registro presupuestal de cada uno de los ganadores principales, los trámites para la liberación de los recursos no comprometidos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 569 del 14 de enero de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000).

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - Centro Felicidad Chapinero (CEFE) de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso de los incentivos económicos, de



**RESOLUCIÓN No. 342 DE 23 DE ABRIL DE 2026**

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Ruta Viva de las Artes Escénicas CEFE Chapinero 2026 - SCRD” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”***

conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Primer desembolso (80%): se realizará una vez los participantes hayan entregado la documentación requerida para la legalización del incentivo.
- Segundo desembolso (20%): se efectuará posterior a la entrega y validación del informe final de ejecución, el cual deberá incluir los soportes y evidencias de cumplimiento definidos por el CEFE Chapinero y la SCRD.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. A los incentivos económicos se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los ganadores de los incentivos deberán enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

**AGRUPACIÓN**

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible del representante de la agrupación. La fecha de generación del certificado debe ser de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.



**RESOLUCIÓN No. 342 DE 23 DE ABRIL DE 2026**

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Ruta Viva de las Artes Escénicas CEFÉ Chapinero 2026 - SCRD” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”***

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

**PERSONA JURÍDICA**

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible a nombre de la persona jurídica. La fecha de del certificado debe ser de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

**PERSONA NATURAL**



## RESOLUCIÓN No. 342 DE 23 DE ABRIL DE 2026

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Ruta Viva de las Artes Escénicas CEFÉ Chapinero 2026 - SCRD” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”***

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural. La fecha de generación del certificado debe ser de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

**ARTÍCULO CUARTO:** Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir con los compromisos establecidos en las condiciones específicas de participación de la ***“Invitación Cultural Ruta Viva de las Artes Escénicas CEFÉ Chapinero 2026 - SCRD”***.

**ARTÍCULO QUINTO:** La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el 15 de julio de 2026, de conformidad con el cronograma de las condiciones específicas de participación de la mencionada invitación cultural.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de la iniciativa, los ganadores mantendrán vigente las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - Centro Felicidad Chapinero (CEFE).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69



**RESOLUCIÓN No. 342 DE 23 DE ABRIL DE 2026**

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Ruta Viva de las Artes Escénicas CEFÉ Chapinero 2026 - SCRD” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”***

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - Centro Felicidad Chapinero (CEFE), la Dirección de Fomento y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NATHALIA RIPPE SIERRA**  
**DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO**  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Lina Carrillo Orduz – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento. David Arturo Cortés – Contratista Centro de la Felicidad de Chapinero.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

**Documento 20262200240343 firmado electrónicamente por:**





## RESOLUCIÓN No. 342 DE 23 DE ABRIL DE 2026

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Ruta Viva de las Artes Escénicas CEFÉ Chapinero 2026 - SCRD” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”***

<b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 23-04-2026 17:20:53
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 23-04-2026 16:59:11
<b>Juan Diego Jaramillo Morales</b>	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 23-04-2026 16:30:30
<b>Edgar Javier Pulido Caro</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 23-04-2026 16:24:39
<b>Lina Leonor Carrillo Orduz</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 23-04-2026 16:17:25
<b>Nathalia Rippe Sierra</b>	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 23-04-2026 17:48:33
<b>David Arturo Cortes Pineda</b>	Coordinador Centro Felicidad Chapinero Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 23-04-2026 16:43:04
<b>Juan Esteban Quintero Paez</b>	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 23-04-2026 19:19:14
 ae0786c0a4e4493a6bf28ea262e3ae6fe771d9193449edfbf2553201f8105ae0 Codigo de Verificación CV: 48887	